



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2012/MPS.

Sullana, 19 de enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 005-2011/MPS-CM.ODUIySFL de la Comisión Municipal de Obras, Desarrollo Urbano, Infraestructura y Saneamiento Físico Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 22131 de fecha 14 de setiembre del año en curso, la Subgerencia Regional Luciano Castillo Colonna, solicita cambio de unidad Ejecutora para PIP Creación de Pistas y Veredas en Calle EL Porvenir, Pasaje El Porvenir y Calle Emilio Ponce Antúnez de Mayolo, Distrito y Provincia de Sullana-Piura;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, numeral 35.1, señala que los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios con Gobiernos Locales no sujetos al mismo, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y, de corresponder, declaración de viabilidad de los proyectos que los Gobiernos Locales no sujetos soliciten. La OPI del Gobierno Local sujeto al SNIP es responsable de registrar el presente Convenio en el Banco de Proyectos;

Que, la misma norma señala que la UF del Gobierno Local sujeto al SNIP deberá dejar constancia de dicho Convenio en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos. El Gobierno Local no sujeto al SNIP no podrá suscribir el Convenio a que se refiere el presente numeral, con más de un Gobierno Local sujeto al SNIP, salvo que el Convenio deje de tener efectos sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto. En caso que el Gobierno Local no sujeto al SNIP que encargó la formulación y evaluación de sus PIP, se incorpore al Sistema Nacional de Inversión Pública en fecha posterior a la suscripción del Convenio señalado en el presente numeral, no podrá volver a formular los proyectos que hubieran sido rechazados por el Gobierno Local que se encargó de su formulación y evaluación;

Que, con Informe N° 0930-2011/MPS-GM.GDUeI de fecha 21 de setiembre 2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica que en el Banco de Proyectos del SNIP, se encuentra el proyecto “Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir y Calle Julio Ponce Antúnez de Mayolo”, Distrito de Sullana y Provincia de Sullana, con Código SNIP N° 187077, teniendo como Unidad Ejecutora la Municipalidad Provincial de Sullana y para que la solicitud sea factible, considera conveniente desistir como Unidad Ejecutora del proyecto en mención, recomendado se considere como tal a la Subregión Luciano Castillo Colonna;

Que, con Informe N° 553-2011/MPS-GPyP-PEPeI de fecha 11 de mayo 2011, la jefa de Evaluación de Proyectos e Inversiones comunica que de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el proyecto citado es de competencia municipal exclusiva, y que por encontrarse dentro de la jurisdicción provincial corresponde suscribir un convenio. Señala asimismo que dicho proyecto tiene código N° 187077, con una inversión de S/. 5'774,171.00 con condición viable;

Que, con Informe N° 2403/MPS-GAJ de fecha 22 de noviembre 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera conveniente la suscripción del Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Subregión Luciano Castillo Colonna, para lo cual se debe elevar lo actuado al Pleno del Concejo a fin de que proceda a aprobar su celebración y suscripción conforme lo establece el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo Municipal N° 001-2012 de fecha 19 de enero año 2012, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 003-2012/MPS.

ACORDO:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción de Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Subregión Luciano Castillo Colonna, para que esta última entidad ejecute el proyecto “Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir y Calle Julio Ponce Antúñez de Mayolo”, Distrito de Sullana y Provincia de Sullana, con Código SNIP N° 187077.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, disponga a la OPI de la Municipalidad Provincial de Sullana, registre el presente Convenio en el Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana. Asimismo, a la Unidad Formuladora, deje constancia del Convenio en la Ficha de Registro del PIP- Banco de Proyectos.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad Formuladora y OPI de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Teresa A. Rodríguez Pádua Calle
SECRETARÍA GENERAL

Cc. GM; GAJ, GDEI, OPI, UF.
Arch.
/mla